



RESOLUCION No. CSJATR16-502
martes, 27 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Diciembre de 2016”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de 27 de diciembre de esta anualidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 40 del 9 de septiembre de 2009, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y, la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que en desarrollo de esa Convocatoria, durante los cinco (5) primeros días del mes de mayo de la presente anualidad, se publicó la opción de sede del cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3º, entre otras cosas, para que los aspirantes que hacen parte de dicho Registro Seccional de Elegibles, escogieran sede en los días, comprendidos entre el dos (2) hasta el seis (6) de mayo del año en curso.

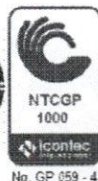
Que en cumplimiento al artículo sexto del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, se expidió la Resolución No. PSAATLR16-000054 de fecha 16 de mayo del presente año, con base a las opciones de sede del mismo mes y año. Así mismo, en cumplimiento del Acuerdo en mención, se realizó la formulación de lista de elegible para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3º, mediante Acuerdo PSAATL16-000063 de 18 de mayo de 2016.

Que la aspirante Cielo Esther Peñaloza Peña, quien superó todas las etapas del concurso de Méritos de empleados convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009, solo para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3º, interpuso Acción de Tutela en contra de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por vulneración a los derechos fundamentales de Reten Social, Trabajo, Igualdad, Debido Proceso, la cual fue notificada mediante Oficio No. 14-229-HLL

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5750 - 4



No. GP 059 - 4

CSJAT

de 02 de junio del año en curso, con referencia No. 08001-2333-000-2016-00513, y, bajo la ponencia del doctor Ángel Hernández Cano.

Mediante fallo de fecha 16 de junio de 2016, expedido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, resolvió amparar los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo-acceso a cargos públicos, de la señora Cielo Esther Peñaloza Peña, y ordenó publicar nuevamente las opciones de sede. Fallo que fue impugnado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Así las cosas, el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección- Cuarta, bajo la ponencia del doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, mediante auto de fecha 12 de septiembre del presente año, declaró la nulidad procesal de lo actuado dentro de la acción de tutela con referencia No. 08001-2333-000-2016-00513, a partir del fallo del 16 de junio de 2016 y ordenó al Tribunal Administrativo del Atlántico, efectuar la debida notificación del auto admisorio de la demanda a cada una de las personas vinculadas como terceros con interés.

A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, la Sala de Decisión Oral – Sección B del Tribunal Administrativo del Atlántico, mediante auto de fecha 13 de octubre de 2016, dispuso comisionar a la Sala Administrativa de este Consejo Seccional, a fin de llevar a cabo las correspondientes notificaciones, lo cual se llevó a cabo mediante comunicado CJSAT16-810 del 21 de octubre de 2016, dirigido al correo electrónico de cada uno de los integrantes del Registro de Elegible No. PSAATLR16-0000054 del 16 de mayo de 2016.

Que la Sala de Decisión Oral – Sección B del Tribunal Administrativo del Atlántico, mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2016, resolvió amparar los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo-acceso a cargos públicos de la señora Cielo Esther Peñaloza Peña, y ordenó que en el término de 48 horas, notificado el fallo, se procediera a publicar el formato de opción de sedes de la Convocatoria No. 2, para que tanto la señora Cielo Peñaloza como los demás concursantes, escogieran la sede de su preferencia.

En atención a lo anterior, el día 17 de noviembre de 2016, se publicó aviso en la Secretaría del Tribunal, y, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el que se informaba a todos los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3º, que se encontraba publicado el formato de opción de sede para el referido cargo, para la escogencia de sede durante los cinco (5) primeros días del mes de diciembre de 2016, esto era los días del 1 al 7 de diciembre de las corrientes.

En lo que se refiere al cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Grupo 5- Área Administrativa, convocado mediante el Acuerdo No. 40 de 2009, en fecha 2 de noviembre de esta anualidad, se expidió la Resolución No. CSJATR16-339, por medio de la cual se dejó sin efecto la publicación de la opción de sede de abril de 2016.

Durante los cinco (5) días del mes de Abril de 2016, se publicó el formato de opción de sede, para el cargo de Profesional Universitario Grado 11º del Grupo 5- Área Administrativa, y, en el cual se indicó que existían cuatro (4) vacantes en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Curit

escogencia de los integrantes que hace parte de los Registros Seccionales de Elegibles conformadas mediante la Resolución PSAATL16-000027 de fecha 9 de marzo de 2016. Cabe resaltar que la inclusión de vacantes, se realizó con base en la información de vacantes definitivas suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Sin embargo, el procedimiento siguiente al cierre de las opciones de sede del mes de abril, correspondía a la captura de la información, con el fin de darle cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, el cual no pudo ser realizado, con ocasión al derecho de petición presentado por la señora Odette Rumie López, integrante del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de Profesional Universitario Grado 11° (Administración de empresas, administración pública, ingeniería industrial), quien manifestaba que la opción de sede para el cargo referido, no estuvo publicada en la página web durante los primeros cinco (5) días del mes de abril de esta anualidad.

Que mediante oficio No. 100 de 3 de mayo de 2016, se solicitó al Centro de documentación CENDOJ, certificar las publicaciones realizadas en la página web. En ese orden de ideas, mediante oficio CDJ16-554 de fecha 16 de mayo de 2016, se recibió respuesta, en la cual manifestaron que en la página www.ramajudicial.gov.co Seccional Atlántico, solo hasta el día 15 de abril de la presente anualidad, se vio reflejada la publicación de la opción de sede del cargo de Profesional Universitario Grado 11°, por ello, y, en aras de garantizar el derecho a la igualdad, y, a la libre concurrencia de todos los participantes de la convocatoria, y, en especial a la peticionaria, señora ODETTE RUMIE LÓPEZ se hizo necesario dejar sin efecto la publicación de la opción de sede, llevada a cabo el día 31 de marzo de esta anualidad, y, con fecha de escogencia del 1 al 7 de abril del año en curso, y, en su lugar se ordenó publicar nuevamente la opción de sede, durante los primeros cinco (5) días del mes de diciembre del presente año.

Así mismo, se hizo la aclaración que durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2016, se ofertaron cuatro (4) vacantes, de conformidad a la planta de personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. Sin embargo, a la luz del Acuerdo No. 40 de fecha 9 de septiembre de 2009, se pudo destacar que el cuarto cargo ofertado, que es el cargo de Profesional Universitario grado 11° del Área de Mantenimiento, y, Soporte Tecnológico, aun a pesar de pertenecer al área administrativa, este fue incluido en el formato de inscripción, en el Grupo 8 Área Administrativa, como quiera que el perfil de este cargo, es la "Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica y un (1) año de experiencia profesional relacionada", cargo que va relacionado con el grupo creado para la inscripción de los interesados.

Por lo tanto, como quiera que ya el cargo de Profesional Universitario Grado 11°, del Área de mantenimiento, y, soporte tecnológico, fue incluido en el formato de opción de sede publicado el 29 de abril de 2016, para la escogencia de los aspirantes del respectivo Registro Seccional de Elegibles, durante los cinco (5) primeros días hábiles de mayo del mismo año, se hace necesario aclarar que solo debe ser ofertadas tres (3) vacantes definitivas para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5- Área Administrativa.

Quint

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, durante los primero cinco (5) días del mes de diciembre de 2016, se publicaron las opciones de sede de los siguientes cargos:

- **Profesional Universitario Grado 11°- Grupo 5. (1)**, (*Derecho, administración de empresas, administración pública, economía, contaduría o ingeniería industrial*): una (1) vacante en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (**Grupo Servicios Administrativos y Almacén**).
- **Profesional Universitario Grado 11°- Grupo 5. (2)**, (*Derecho*): una (1) vacante en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (**Oficina Judicial**).
- **Profesional Universitario Grado 11°- Grupo 5. (3)**, (*Administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial*): una (1) vacante en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (**Grupo Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos**).
- **Auxiliar Administrativo Grado 3°- Grupo 12° (3)**: veinte (20) vacantes en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PUBLICAR de conformidad con el Artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 del 9 de septiembre de 2009, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el primero (1) al siete (7) de Diciembre de 2016.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11°- GRUPO 5

- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (**Grupo Servicios Administrativos y Almacén. (1) (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial)**)

	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240	435,45	101,78	0,00	150,00	687,23
2	PINEDA CEPEDA JAIRO JOSE	91280865	354,31	141,67	5,00	150,00	650,98
3	CARCAMO RICAURTE MARIA BERNARDA	32695331	485,12	150,00	0,00	0,00	635,12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AW47

4	RUMIE LOPEZ ODETTE	30774392	387,17	54,72	20,00	150,00	611,89
5	AMAYA OVALLE RUBIS NAYIBE	49739034	371,67	71,61	0,00	150,00	593,28
6	CRESPO POLO ARMANDO ENRIQUE	8704259	371,97	16,72	30,00	150,00	568,69
7	RUIZ MARCELO FREDY	7225696	371,67	94,22	0,00	0,00	465,89

- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (Oficina Judicial). (2) (Derecho)

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240	435,45	101,78	0,00	150,00	687,23
2	CARCAMO RICAURTE MARIA BERNARDA	32695331	485,12	150,00	0,00	0,00	635,12
3	AMAYA OVALLE RUBIS NAYIBE	49739034	371,67	71,61	0,00	150,00	593,28
4	MEDINA PEÑALOZA FIDEL ADOLFO	72002139	355,73	13,28	10,00	150,00	529,01

- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (Grupo Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos). (3) (Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial)

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	PINEDA CEPEDA JAIRO JOSE	91280865	354,31	141,67	5,00	150,00	650,98
2	RUMIE LOPEZ ODETTE	30774392	387,17	54,72	20,00	150,00	611,89
3	CRESPO POLO ARMANDO ENRIQUE	8704259	401,89	16,72	30,00	150,00	598,61
4	RICO ORTEGA YAYR ULISES	85430232	321,93	7,22	35,00	112,50	476,65

AWST

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º GRUPO 12 (3)

- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	MEZA REDONDO PEDRO LEONARD	8521418	387,01	117,61	0,00	150,00	654,62
2	VALENCIA ALVAREZ ORLANDO ENRIQUE	72289607	414,77	23,39	50,00	150,00	638,16
3	SIERRA ARIAS RAMIRO CARLOS	73429037	382,78	33,83	70,00	150,00	636,61
4	ORELLANO DE LA CRUZ JINA PAOLA	55237535	415,13	50,67	10,00	150,00	625,80
5	CASTILLO PEREZ MIGUEL ALBERTO	1129574625	387,01	41,83	40,00	150,00	618,84
6	SERRANO GARCÍA JORGE ENRIQUE	72271201	392,81	60,33	0,00	150,00	603,14
7	ALVAREZ MENDOZA MARÍA SILVANA	32582892	414,76	13,17	15,00	150,00	592,93
8	ORELLANO DE LA CRUZ MAYBELLINE LUZ	55245269	404,75	22,89	10,00	150,00	587,64
9	RUIZ CASTILLA JOSE DE JESÚS	72213738	398,96	41,17	30,00	112,50	582,63
10	SALTARIN JIMENEZ CONSUELO AGUSTINA	32866372	355,04	71,89	0,00	150,00	576,93
11	GALVAN MIRANDA ALEX MANUEL	1129495987	348,88	112,33	0,00	112,50	573,71
12	CARRILLO ROJANO MARIA DEL CARMEN	40940368	358,90	31,83	30,00	150,00	570,73
13	GARY BRIEVA STEPHANIE	1140820268	380,87	12,11	10,00	150,00	552,98
14	MONTES GONZALEZ DIANA CAROLINA	1129517216	346,95	40,00	0,00	150,00	536,95
15	AHUMADA IGLESIAS VALENTINA DEL ROCIO	22505974	355,04	25,33	5,00	150,00	535,37
16	CAMACHO ACUÑA JHONATAN	1043604345	370,85	20,83	30,00	112,50	534,18
17	FRUTO MALDONADO JOSE LUIS	72312845	325,00	42,67	10,00	150,00	527,67
18	COBA DAVILA DEIDYS MICAELA	32788995	382,79	21,61	0,00	112,50	516,90
19	ALVAREZ PUELLO SADY LORENA	1140833604	324,99	8,22	5,00	150,00	488,21
20	FERRER SOLANO JENIFFER	1042435833	440,94	3,33	0,00	0,00	444,27
21	MACHADO ARIAS ZEIDER	72274346	336,93	21,89	25,00	0,00	383,82

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

AWG17

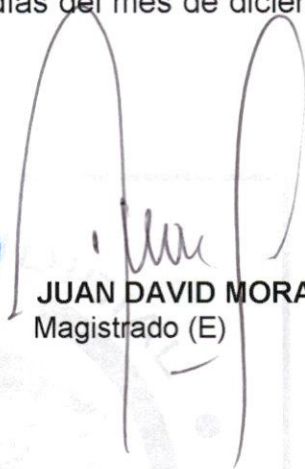
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)


CREVJDMB/MLV

